

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar



B.O. N° 87

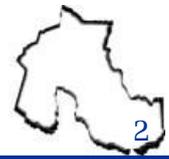
Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 569-E/2024.-**EXPTE. N° 0300-107/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la agente SRA. MARINA BERTA PÉREZ, CUIL NF 27-12856282-1, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2018 y hasta el 29 de septiembre de 2019, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicios Anteriores (Periodos no Consolidados).- Se imputarán a Deuda Pública Provincial, partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a la Dirección [Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 815-E/2024.-**EXPTE. N° 1056-984/23.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2024.-****VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Norma del Valle Sambrano, C.U.I.L. 27-11986865-9, quien revista en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno.-

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Sambrano fue recategorizada a la Categoría 18, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.

Que; obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.-

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.-

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Norma del Valle Sambrano a la máxima categoría del Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Sra. Norma del Valle Sambrano, C.U.I.L. 27-11986865-9, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2024.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tornará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K", obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

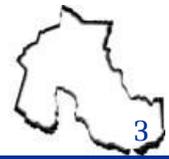
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a notificar del término del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 822-HF/2024.-**EXPTE. N° 500-249/2024.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**



ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Analista Programador Universitario, FRANCISCO ISIDRO AYUSA - CUIL 20-27669725-1 licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo categoría C-5-Escalafón Profesional Ley 4413 de la planta permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a partir del 1° de marzo del 2024 y mientras se desempeñe como Director Provincial de Desarrollo de Sistemas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.- cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1025-G/2024.-

EXPTE. N° 300-337/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la ""FUNDACION MEJOR PENSAR" con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos que, como Escritura Pública N° 48/2024 del Registro Notarial N° 68 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 70 a 75vta. de autos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón_ Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2212-E/2024.-

EXPTE. N° 1050-674/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2024.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Eugenia Bernal y los Sres. Mario Oscar Aguirre, C.U.I.L. N° 20-16085896-7; Eduardo Martín Álvarez, C.U.I.L. N°20-17651808-2; David Gregorio Armella, C.U.I.L. N° 20-20129736-3; Eduardo Alberto Ávila, C.U.I.L. N° 20-22270410-4; Miguel Ángel Barbagelata, C.U.I.L. N°20-12006032-6; Antonio Hilario Barraza, C.U.I.L. N° 20-08302633-3; Mariana Alejandra Barraza, C.U.I.L. N° 2725448663-4; María Sonia Bono, C.U.I.L. N° 27-16886726-9; Santiago Valentín Bustamante, C.U.I.L. N° 20-14553437-3 y Evangelina del Huerto Cabana, C.U.I.L. N° 27-30176946-1, desde el 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio 2008:

Jurisdicción	F1	Ministerio de Educación
U. de. O	F3	Secretaría de Educación
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
Escalafón	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 088-SOTvH/2024.-

EXPTE. N° 617-271/2024.-

AGREG. N° 619-381/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2024.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. ALVIGGI BARBA ADRIANA NATALI D.N.I. N°38.972.205 y Sr. RODRIGUEZ JUAN IGNACIO D.N.I. N° 31.738.798, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 5018, sobre el lote N° 01 Mza. C, del loteo denominado "NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT"- LOCALIDAD DE SAN PEDRO - Dpto. San Pedro - Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "*Un lote para cada familia jujeña que lo necesite*"; y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedase a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 5018 sobre el lote N° 01 Mza. C, del loteo denominado "NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT"- LOCALIDAD DE SAN PEDRO - Dpto. San Pedro -Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Por medio de Coordinación de Hábitat procedase ala continuación del trámite administrativo a favor del Sr. JUAN JUAN GERMAN D.N.I. N° 18.209.296 y Sra. TRAIKO PAOLA ALEJANDRA D.N.I. N° 19.090.160, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 01 Mza. C, del loteo denominado "NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT"— LOCALIDAD DE SAN PEDRO — Dpto. San Pedro — Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente tres veces en cinco días por el diario local.-





ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a la Coordinación de Hábitat fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge
Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION N° 093-SOTvH/2024.-

EXPTE. N° 617-329/2024.-

AGREG. N° 619-159/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2024.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. CHOQUE VERONICA ROSANA D.N.I. N° 32.258.754, junto a su grupo familiar, acordados por el DOCUMENTO DE ADJUDICACION - CERTIFICADO DE ENTREGA EN POSESION N° 4529, sobre el lote N° 20 Mza. 139, - B° FINCA NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN - Dpto. EL CARMEN Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro único de Postulante e Infraactores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 4529 sobre el lote N° 20 Mza. 139, - B° FINCA NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN - Dpto. EL CARMEN - Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por medio de Coordinación de Hábitat procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. APAZA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 28.975.233, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 20 Mza. 139, - B° FINCA NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN - Dpto. EL CARMEN - Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a la Coordinación de Hábitat fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge
Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION N° 094-SOTvH/2024.-

EXPTE. N° 617-327/2024.-

AGREG. N° 619-148/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2024.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. PUMA BEATRIZ ALEJANDRA D.N.I. N° 42.729.742, junto a su grupo familiar, acordados por el DOCUMENTO DE ADJUDICACION - CERTIFICADO DE ENTREGA EN POSESION N° 4518, sobre el lote N° 09 Mza. 139, - B° FINCA NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN - Dpto. EL CARMEN - Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infraactores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 4518 sobre el lote N° 09 Mza. 139, - B° FINCA NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN - Dpto. EL CARMEN - Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Coordinación de Hábitat procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. CORDERO PAOLA RITA INDIRA, D.N.A. N° 33.999.972 y Sr. COGNETTA GRIMALDO MARTIN D.N.I. N° 27.232.328, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 09 Mza. 139 - B° FINCA NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN -Dpto. EL CARMEN - Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a la Coordinación de Hábitat fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge
Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION N° 095-SOTvH/2024.-

EXPTE. N° 617-328/2024.-

AGREG. N° 619-153/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2024.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

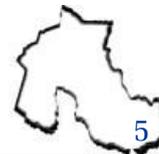
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. FLORES ANA BELEN D.N.I. N° 42.072.891, junto a su grupo familiar, acordados por el DOCUMENTO DE ADJUDICACION - CERTIFICADO DE ENTREGA EN POSESION N° 4523, sobre el lote N°14 Mza. 139, - B° FINCA NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN - Dpto. EL CARMEN - Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infraactores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 4523 sobre el lote N° 14 Mza. 139, - B° FINCA NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN - Dpto. EL CARMEN - Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Coordinación de Hábitat procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. VEGA YANINA YUDITH, D.N.I. N° 39.929.976, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 14 Mza. 139, - B° FINCA, NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN - Dpto. EL CARMEN - Provincia de Jujuy





ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a la Coordinación de Hábitat fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge
Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION N° 168-HF/2024.-

EXPTE. N° 500-224/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2024.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° 1/24 para la venta de los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, cuyas ubicaciones, datos catastrales y tasaciones constan en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones que como [Anexos I, II, III, IV y V](#) forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Establecer que los actos de apertura de los sobres se realizarán en fecha y hora que se indica a continuación y se llevarán a cabo en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

APERTURA 1 DÍA 02.09.24	LOTE 1	HS 9.00
	LOTE 2	HS. 9.30
	LOTE 3	HS. 10.00
	LOTE 4	HS. 10.30
APERTURA 2 DÍA 03.09.24	LOTE 1	HS 9.00
	LOTE 2	HS. 9.30
	LOTE 3	HS. 10.00

ARTICULO 4°.- La erogación que demanden los gastos para efectuar las publicaciones de ley se atenderán con fondos pertenecientes a la partida que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2024

JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U. de O. C-1 Ministerio de Hacienda y Finanzas
Partida: 2-2-1-0-1-1 SERVICIOS NO PERSONALES

ARTICULO 5°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Unidad de Gestión ex Banco Provincia a sus efectos.-

C.P.N. Eduardo Federico Cardozo
Ministro de Hacienda y Finanzas
31 JUL. 02/05 AGO.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

EXPEDIENTE N°: 761-S-26985-2024

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

DESTINO: CASA CENTRAL (INCLUYE ANEXO LAVALLE / BANCO DE DROGAS), DEPOSITO ALTTE BROWN Y DELEGACIONES DE CAPITAL E INTERIOR.-

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 02/09/2024 HORA: 10,00

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVS. (\$ 1.367.945.720,00).-

PLIEGO E INFORMES: DIVISION COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Tel. /Fax: 0388- 4221248 interno 121.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$500.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por División Compras a los interesados, contra la presentación del Comprobante de ingreso expedido por Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

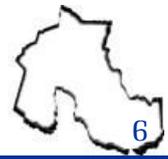
Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy. En la Provincia de Jujuy rige la Ley 5185 “DE COMPRE JUJEÑO”.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 36795 \$2.400,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

TIPO DE CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2024





OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA PROVISION DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DE TILCARA Y MAIMARA – ETAPA I”

EXPTE N° 622-54/2024

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/08/2024- HS. 11:00

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en Oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central de Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres se abrirán públicamente en la Oficina de Agua Potable de Jujuy – Alvear 941- San Salvador de Jujuy.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los pliegos podrán adquirirse mediante su descarga de la pagina oficial <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>.

05 AGO. LIQ. N° 36857 \$800.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

“JUJUY ANDINO CLUB DE MONTAÑA-ASOCIACIÓN CIVIL”, convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 22 de agosto del corriente año, en Lamadrid N° 373 1er Piso Of. 3 de esta ciudad, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 20:45 horas en segunda convocatoria con el siguiente Orden del Día: 1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo. 2. Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización y la pertinente Ratificación de Gestiones llevadas a cabo. 3. Corrimiento de Cargos de la Comisión Directiva. 4. Proyecto Domo.- Fdo. Melina Marisol Sánchez- Presidente.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 36777 \$1.800.00.-

EDICTOS DE MINAS

El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 319-T- 2005, MINA MERCEDES III**, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2024. 1-...2-...3-...4.- Atento estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 81 y sgtes. del Código de Minería, dispónese se practique la mensura y amojonamiento de la MINA MERCEDES III de acuerdo a la petición de mensura, debiendo publicarse edictos por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y un diario local (Arts. 53 y 81 del CM), notificarse a los titulares de pedimentos colindantes (art 83 CM), y fijarse cartel en Estrados del Juzgado (Art. 53 2° párrafo del CM) para conocimiento de terceros que se consideren con derecho, a fin que deduzcan oposiciones en el plazo de QUINCE (15) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 84 del CM y 62 CPM). Diligencias a disposición de la parte, debiendo acreditar su tramitación en el plazo de CINCO (5) días y agregarlos dentro de los CINCO (5) días desde la última publicación (Art. 27 CPM), bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido e inscribir la mina como vacante (Arts. 71 CM y 61 CPM).5.- Notifíquese, Art 20 CPM. Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read -Juez de Minas - Dra. María Soledad Martínez- Secretaria”.- Coordenadas de petición de mensura Gauss Kruger -Posgar 94:

PUNTOS	X	Y
1	7.419.737,77	3.432.575,52
2	7.414.500,00	3.432.575,52
3	7.414.500,00	3.431.300,00
4	7.413.833,71	3.431.300,00
5	7.413.833,71	3.429.575,52
6	7.416.950,43	3.429.575,52
7	7.416.950,43	3.429.924,51
8	7.417.750,43	3.429.924,51
9	7.417.750,43	3.430.863,11
10	7.419.550,43	3.430.863,11
11	7.419.550,43	3.429.927,01
12	7.418.950,43	3.429.927,01
13	7.418.950,43	3.429.575,52
14	7.419.737,77	3.429.575,52
15	7.418.550,43	3.429.927,01
16	7.417.850,43	3.429.927,01
17	7.417.850,43	3.429.575,52
18	7.418.550,43	3.429.575,52

Publíquese por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2024.-

22/29 JUL. 05 AGO. LIQ. N° 36710 \$2.400.00.-

El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 943-R-2008, MINA SAN ANTONIO NORTE**, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2024. 1-...2-... 3-...4-... Atento estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 81 y sgtes. del Código de Minería, dispónese se practique la mensura y amojonamiento de la MINA SAN ANTONIO NORTE de acuerdo a la petición de mensura, debiendo publicarse edictos por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y un diario local (Arts. 53 y 81 del CM), notificarse a los titulares de pedimentos





colindantes (art 83 CM), y fijarse cartel en Estrados del Juzgado (Art. 53 2° párrafo del CM) para conocimiento de terceros que se consideren con derecho, a fin que deduzcan oposiciones en el plazo de QUINCE (15) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 84 del CM y 62 CPM). Diligencias a disposición de la parte, debiendo acreditar su tramitación en el plazo de CINCO (5) días y agregarlos dentro de los CINCO (5) días desde la última publicación (Art. 27 CPM), bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido e inscribir la mina como vacante (Arts. 71 CM y 61 CPM). 5.- Notifíquese, Art 20 CPM Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read -Juez de Minas - Dra. María Soledad Martínez – Secretaria”.- Coordenadas de petición de mensura Gauss Kruger -Posgar 94:

PUNTOS	X	Y
1	7.402.000,99	3.427.378,71
2	7.402.000,99	3.429.000,50
3	7.402.000,00	3.429.000,00
4	7.398.731,04	3.427.662,70
5	7.398.732,67	3.425.835,94

Publíquese por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial Y diario local.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2024.-

22/29 JUL. 05 AGO. LIQ. N° 36710 \$2.400,00.-

El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 944-R-2008, MINA SAN ANTONIO SUR**, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2024. 1.-...2-... 3-... 4-... Atento estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 81 y sgtes. del Código de Minería, dispónese se practique la mensura y amojonamiento de la MINA SAN ANTONIO SUR de acuerdo a la petición de mensura, debiendo publicarse edictos por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y un diario local (Arts. 53 y 81 del CM), notificarse a los titulares de pedimentos colindantes (art 83 CM), y fijarse cartel en Estrados del Juzgado (Art. 53 2° párrafo del CM) para conocimiento de terceros que se consideren con derecho, a fin que deduzcan oposiciones en el plazo de QUINCE (15) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 84 del CM y 62 CPM). Diligencias a disposición de la parte, debiendo acreditar su tramitación en el plazo de CINCO (5) días y agregarlos dentro de los CINCO (5) días desde la última publicación (Art. 27 CPM), bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido e inscribir la mina como vacante (Arts. 71 CM y 61 CPM). 5.- Notifíquese, Art 20 CPM Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read -Juez de Minas - Dra. María Soledad Martínez – Secretaria”.- Coordenadas de petición de mensura Gauss Kruger -Posgar 94:

PUNTOS	X	Y
10	7.396.495,28	3.424.779,81
1	7.398.732,67	3.425.835,94
3	7.398.731,04	3.427.662,70
9	7.396.881,56	3.426.906,09
11	7.396.094,76	3.424.936,15

Publíquese por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2024.-

22/29 JUL. 05 AGO. LIQ. N° 36710 \$2.400,00.-

El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 964-R-2008, MINA SAN JUAN SUR**, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2024. 1... 2-... 3...4.- Atento estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 81 y sgtes. del Código de Minería, dispónese se practique la mensura y amojonamiento de la MINA SAN JUAN SUR de acuerdo a la petición de mensura, debiendo publicarse edictos por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y un diario local (Arts. 53 y 81 del CM), notificarse a los titulares de pedimentos colindantes (art 83 CM), y fijarse cartel en Estrados del Juzgado (Art. 53 2° párrafo del CM) para conocimiento de terceros que se consideren con derecho, a fin que deduzcan oposiciones en el plazo de QUINCE (15) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 84 del CM y 62 CPM). Diligencias a disposición de la parte, debiendo acreditar su tramitación en el plazo de CINCO (5) días y agregarlos dentro de los CINCO (5) días desde la última publicación (Art. 27 CPM), bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido e inscribir la mina como vacante (Arts. 71 CM y 61 CPM). 5.- Notifíquese, Art 20 CPM. Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read -Juez de Minas - Dra. María Soledad Martínez- Secretaria”.- Coordenadas de petición de mensura Gauss Kruger -Posgar 94:

PUNTOS	X	Y
1	7.408.289,82	3.428.670,44
2	7.408.289,82	3.431.300,00
12	7.406.600,00	3.431.300,00
21	7.404.155,04	3.430.077,52
19	7.404.155,05	3.429.000,00
4	7.408.183,11	3.429.000,00
3	7.408.183,18	3.428.670,44

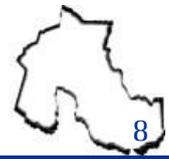
Publíquese por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2024.-

22/29 JUL. 05 AGO. LIQ. N° 36710 \$2.400,00.-

El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 1135-R-2009, MINA SAN FERMIN SUR**, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2024. 1.-...2-... 3-...4.- Atento estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 81 y sgtes. del Código de Minería, dispónese se practique la mensura y amojonamiento de la MINA SAN FERMIN SUR de acuerdo a la petición de mensura, debiendo publicarse edictos por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y un diario local (Arts. 53 y 81 del CM), notificarse a los titulares de pedimentos colindantes (art 83 CM), y fijarse cartel en Estrados del Juzgado (Art 53 2° párrafo del CM) para conocimiento de terceros que se consideren con derecho, a fin que deduzcan oposiciones en el plazo de QUINCE (15) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 84 del CM y 62 CPM). Diligencias a disposición de la parte, debiendo acreditar su tramitación en el plazo de CINCO (5) días y agregarlos dentro de los CINCO (5) días desde la última publicación (Art. 27 CPM), bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido e inscribir la mina como vacante (Arts. 71 CM y 61 CPM). 5.- Notifíquese, Art 20 CPM Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read -Juez de Minas - Dra. María Soledad Martínez - Secretaria.- Coordenadas de petición de mensura Gauss Kruger -Pesgar 94:

PUNTOS	X	Y
1	7.398.732,67	3.425.835,94
2	7.396.495,28	3.424.779,81
3	7.396.094,76	3.424.936, 15
4	7.396.881,56	3.426.906,09





Agosto, 05 de 2024.-

5	7.396.181,47	3.426.619,69
6	7.395.865,07	3.426.440,04
7	7.395.813,38	3.424.382,00
8	7.402.089,51	3.424.382,00
9	7.402.089,51	3.427.367,10
10	7.402.000,99	3.427.378,71

Publíquese por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, 12 Julio de 2024.-

22/29 JUL. 05 AGO. LIQ. N° 36710 \$2.400,00.-

El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 1136-R-2009, MINA SAN ANTONIO OESTE II** hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2024. 1.-2-... 3-... 4.- Atento estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 81 y sgtes. del Código de Minería, dispónese se practique la mensura y amojonamiento de la MINA SAN ANTONIO OESTE II de acuerdo a la petición de mensura, debiendo publicarse edictos por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y un diario local (Arts. 53 y 81 del CM), notificarse a los titulares de pedimentos colindantes (art 83 CM), y fijarse cartel en Estrados del Juzgado (Art. 53 2° párrafo del CM) para conocimiento de terceros que se consideren con derecho, a fin que deduzcan oposiciones en el plazo de QUINCE (15) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 84 del CM y 62 CPM). Diligencias a disposición de la parte, debiendo acreditar su tramitación en el plazo de CINCO (5) días y agregarlos dentro de los CINCO (5) días desde la última publicación (Art. 27 CPM), bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido e inscribir la mina como vacante (Arts. 71 CM y 61 CPM). 5.- Notifíquese, Art 20 CPM Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read -Juez de Minas - Dra. María Soledad Martínez - Secretaria.- Coordinadas de petición de mensura Gauss Kruger-Posgar 94:

PUNTOS	X	Y
1	7.406.362,72	3.429.000,99
2	7.404.155,79	3.429.000,99
3	7.404.155,79	3.430.054,22
4	7.403.824,00	3.429.912,00
5	7.403.848,00	3.424.382,00
6	7.406.362,72	3.424.382,00

Publíquese por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2024.-

22/29 JUL. 05 AGO. LIQ. N° 36710 \$2.400,00.-

El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 1137-R-2009, MINA SAN ANTONIO OESTE I**, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2024. 1.-....2-... 3-...4-... Atento estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 81 y sgtes. del Código de Minería, dispónese se practique la mensura y amojonamiento de la MINA SAN ANTONIO OESTE I de acuerdo a la petición de mensura, debiendo publicarse edictos por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y un diario local (Arts. 53 y 81 del CM), notificarse a los titulares de pedimentos colindantes (art 83 CM), y fijarse cartel en Estrados del Juzgado (Art. 53 2° párrafo del CM) para conocimiento de terceros que se consideren con derecho, a fin que deduzcan oposiciones en el plazo de QUINCE (15) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 84 del CM y 62 CPM). Diligencias a disposición de la parte, debiendo acreditar su tramitación en el plazo de CINCO (5) días y agregarlos dentro de los CINCO (5) días desde la última publicación (Art. 27 CPM), bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido e inscribir la mina como vacante (Arts. 71 CM y 61 CPM). 5.- Notifíquese, Art 20 CPM Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read -Juez de Minas - Dra. María Soledad Martínez - Secretaria.- Coordinadas de petición de mensura Gauss Kruger -Posgar 94:

PUNTOS	X	Y
2	7.410.965,08	3.425.670,44
11	7.408.183,85	3.425.670,44
14	7.408.183,85	3.429.000,00
28	7.406.362,72	3.429.000,00
23	7.406.362,72	3.424.382,00
1	7.410.965,08	3.424.382,00

Publíquese por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2024.-

22/29 JUL. 05 AGO. LIQ. N° 36710 \$2.400,00.-

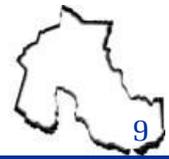
El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 1842-S-2012, MINA SANTA JULIA**, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2024. 1.-...2-...3-...4.- Atento estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 81 y sgtes. del Código de Minería, dispónese se practique la mensura y amojonamiento de la MINA SANTA JULIA de acuerdo a la petición de mensura, debiendo publicarse edictos por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y un diario local (Arts. 53 y 81 del CM), notificarse a los titulares de pedimentos colindantes (art 83 CM), y fijarse cartel en Estrados del Juzgado (Art. 53 2° párrafo del CM) para conocimiento de terceros que se consideren con derecho, a fin que deduzcan oposiciones en el plazo de QUINCE (15) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 84 del CM y 62 CPM). Diligencias a disposición de la parte, debiendo acreditar su tramitación en el plazo de CINCO (5) días y agregarlos dentro de los CINCO (5) días desde la última publicación (Art. 27 CPM), bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido e inscribir la mina como vacante (Arts. 71 CM y 61 CPM).5.- Notifíquese, Art 20 CPM. Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read -Juez de Minas - Dra. María Soledad Martínez - Secretaria.- Coordinadas de petición de mensura Gauss Kruger -Posgar 94:

PUNTOS	X	Y
1	7.395.865,07	3.426.440,04
2	7.387.067,69	3.422.891,33
3	7.387.590,85	3.421.806,03
4	7.397.830,00	3.421.806,03
5	7.397.830,00	3.424.382,00
6	7.395.813,38	3.424.382,00

Publíquese por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2024.-

22/29 JUL. 05 AGO. LIQ. N° 36710 \$2.400,00.-





El Dr. Pablo Gabriel Read, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 963-R- 2008, MINA SAN JUAN NORTE**, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2024. 1.- Téngase presente informe de Asesoría Legal que antecede, y de Escribanía de Minas de fs. 532/533. 2.- Póngase en conocimiento del titular y la Agrimensora Myriam Guzmán el informe del Perito Asesor del JAM (fs. 534) e informe de colindancias de Escribanía de Minas (fs. 532). 3.- Téngase por acreditado pago de canon minero correspondiente al 1° y 2° semestre del año 2024. 4.- Atento estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 81 y sptes. del Código de Minería, dispónese se practique la mensura y amojonamiento de la MINA SAN JUAN NORTE de acuerdo a la petición de mensura, debiendo publicarse edictos por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y un diario local (Arts. 53 y 81 del CM), notificarse a los titulares de pedimentos colindantes (art 83 CM), y fijarse cartel en Estrados del Juzgado (Art. 53 2° párrafo del CM) para conocimiento de terceros que se consideren con derecho, a fin que deduzcan oposiciones en el plazo de QUINCE (15) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 84 del CM y 62 CPM). Diligencias a disposición de la parte, debiendo acreditar su tramitación en el plazo de CINCO (5) días y agregarlos dentro de los CINCO (5) días desde la última publicación (Art. 27 CPM), bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido e inscribir la mina como vacante (Arts. 71 CM y 61 CPM).5.- Notifíquese, Art 20 CPM. Fdo. Dr. Pablo Gabriel Read -Juez de Minas - Dra. María Soledad Martínez – Secretaria”.- Coordinadas de petición de mensura Gauss Kruger -Posgar 94:

PUNTOS	X	Y
1	7.412.833,72	3.428.670,44
4	7.412.833,72	3.431.300,00
24	7.408.289,82	3.431.300,00
22	7.408.289,82	3.428.670,44

Publíquese por TRES veces en QUINCE días en el Boletín Oficial y diario local.-
San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2024

22/29 JUL. 05 AGO. LIQ. N° 36710 \$2.400,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Norma Beatriz Issa, juez en Cámara en lo Civil y Comercial - Sala III - Vocalía 9, en el expediente B-209894/2009, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ZABALA VALDIVIEZO, INES ZULMA c/ LAZO, ANASTACIO DIONICIO y otros”, notifica la sentencia que a continuación se transcribe en su parte resolutive: " En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Recinto de Acuerdos de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, los Dres. Norma Beatriz Issa; Carlos Marcelo Cosentini y Alejandra María Luz Caballero bajo la Presidencia de la primera de las nombradas, vieron el Expte. N° B-209894/09, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ZABALA VALDIVIEZO, INES ZULMA c/ BERRAONDO, JUAN FERNANDO O BERRAONDO; JUAN FRANCISCO FERNANDO ROQUE; BERRAONDO INSAUSTI, FERNANDO; LAZO, ANASTACIO DIONICIO” del cual;...Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. INES ZULMA ZABALA BLADIVIEZO, DNI. N° 92.616.839, y declarar que la misma ha adquirido por prescripción veintañal, cuyo plazo se ha cumplido en el año 2011, la posesión animus dominio del inmueble individualizado Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 1, Parcela 3a, Padrón N-246 ubicado en calle Balcarce N° 91 de la Ciudad de La Quiaca, Dpto. de Yavi de la Provincia de Jujuy, cuyas medidas, superficie y linderos surgen del plano de mensura para prescripción adquisitiva oportunamente agregado a la causa.- 2. Determinar como fecha de adquisición del dominio el día 25/11/2011 (art. 1905 C.C.C.).- 3.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541 CPC, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486.- 4.- Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la Sra. MARGARITA ROSA PAREDES a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección Provincial de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al accionante. 5.-... 6.-Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copias. Fdo: Issa, Norma Beatriz - Cosentini, Carlos Marcelo- Caballero, Alejandra M.L., Jueces de la Cámara en lo Civil y Comercial.-

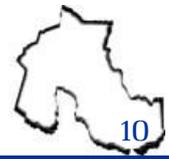
05/07/09 AGO. LIQ. N° 36835 \$2.250,00.-

La Dra. Silvia Elena Yécora Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala IV - Vocalía 11, en el Expte. Nro. D-048504/23, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: VERGARA, RAUL EDGARDO y otro c/ HARDCASTLE S. A. y otros”, ordena la publicación de Edicto del siguiente proveído que se transcribe a continuación: “San Pedro de Jujuy, 03 de julio de 2024.- I.- ... II.- ... III.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 534 del Cód. Proc. Civil, córrase traslado de la demanda interpuesta, cfr. art. 537 del Cód. Proc. Civil, a los accionados en los domicilios denunciados: -HARDCASTLE S.A. cuyo domicilio es en calle José Hernández 671, Dpto. PB 22, ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; ... Para que la contesten en el plazo de Quince (15) Días Hábiles de notificados, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si así no lo hicieren (art. 298 Cód. Proc. Civil) y declararlos en rebeldía según lo dispuesto por el art. 538 del Cód. Proc. Civil, intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones -cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil). IV.- ... V.- En lo que respecta a la razón social “HARDCASTLE S.A.”, deberá ser notificada a través de la publicación de edictos, debiendo acreditarse la publicación de los mismos por una (01) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local; en consecuencia, líbrense los oficios solicitados, encontrándose la confección de los mismos, presentación para su control y firma por ante el Actuario a través de la opción “Colaborativas” del SIGJ y posterior diligenciamiento a cargo del Dr. Colchar. VI.- Notifíquese.- Fdo. Electrónicamente: Dra. Silvia Elena Yécora- Presidente de Trámite- Ante mí: Dr. Daniel Alejandro Corrado- Secretario”.-

05 AGO. LIQ. N° 36834 \$750,00.-

Ref. Expte. N° C-178880/2021 caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: CAÑAS, GABRIELA DE LOS ANGELES y otros C/ LINEZ DE BURINI, MARIA y LINEZ DE BOGLIONE, ANITA”.- San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2.021. I Téngase por interpuesta la presente demanda contra de: SANTOS EMERITA CRUZ; REINA CRUZ; HECTOR RODORFO CRUZ y BENITA CALA OLMOS CRUZ. I- Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos para participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. III- Asimismo citase a los colindantes del inmueble para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pida participación como demandados dentro del término de Quince Días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. IV- Córrase traslado de la presente demanda a los Sres. MARIA LINEZ DE BURINI Y ANITA LINEZ DE BOGLIONE en su domicilio real y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado padrón N° A-2658 matricula 60439





circunscripción 1, sección 3, manzana g, parcela 4 a- Remedios de Escalada N° 183 del B° San Martín para que contesten demanda a en el término de Quince Días hábiles de notificación, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar demanda si así no lo hicieran (art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C. Conforme Modif. Ley 5486) Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local del lugar del inmueble a usucapir por tres veces en cinco días.- Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486). Intímase a que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley. V- Intímase a la parte actora a acreditar la anotación de Litis y cartel indicativo de la prescripción correspondiente. VI- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. VII- Notifíquese (art. 155/156 y 162 del C.P.C.). Fdo. Norma Beatriz Issa Pte. De trámite ante mi María Florencia Rivas Pro secretaria.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 36783-36839-36840 \$2.250,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dirección de Asesoría Letrada de la Policía de la Prov. De Jujuy Nro. 064-DAL/2024 (Identificado en la Unidad Especial K-9 bajo Expte. Nro. 008-UEK9/21) caratulado: "ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO "D" DEL R.R.D.P. AGRAVADO POR EL ARTICULO 40 INCISO "C" DEL R.R.D.P.", por la presente se notifica al CABO MAMANI JULIO ALEJANDRO Legajo N° 19.340 DNI N° 36.892.902, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE SU NOTIFICACIÓN, comparezca ante esta Instrucción en la Unidad Especial K-9 dependiente de la Dirección de Apoyo Táctico y Operativo Policial sito en Bajo Alviña S/N Barrio San Martín, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. De Jujuy, a los efectos de correrle vista y traslado de los obrados, y entrega de la SÍNTESIS de las Actuaciones Administrativas de referencia, para que ejercite su derecho de defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el Artículo 75° y sub siguientes del R.N.S.A. Asimismo se le hace saber que al momento de su presentación podrá designar defensor Oficial conforme lo establecido en el Artículo 83° del R.N.S.A. APERCIBIMIENTO: Si no compareciere dentro del término fijado para su presentación, se dejará constancia de su incomparecencia y se proseguirá actuando en la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el término de CINCO (05) DÍAS, dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el Artículo 76° del R.N.S.A. Cabe destacar que en la Unidad Especial K-9 dependiente de la Dirección de Apoyo Táctico y Operativo Policial de la Policía de la Prov. De Jujuy, se encuentra el Acta de Emplazamiento para su notificación a disposición del Sr. MAMANI JULIO ALEJANDRO.- Fdo. Rene R. Fernández- Of. Principal.-

31 JUL. 02/05 AGO. S/C.

El Dr/a. juez/a en Tribunal del Trabajo- Sala III- Vocalía 8, en el expediente C-221140/2023, caratulado: "DESPIDO: SAJAMA, FLORENCIA DE LOS ANGELES c/ BAEZ, MARIO WALDO y CORIA, FLORINDA CRISTINA", notifica a MARIO WALDO BAEZ y a la Sra. FLORINDA CRISTINA CORIA la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2023. Atento a lo manifestado por el Dr. Manuel Enrique Vivas en el escrito N° 752209, téngase presente la planilla estimativa y la copia para traslado. De la demanda interpuesta, CÓRRASE TRASLADO al accionado Sr. Mario Waldo Báez y a la Sra. Florinda Cristina Coria, en los domicilios denunciados, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (ART.51 DEL C.P.T.). Asimismo, y por igual plazo, intímese al accionado para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Dése intervención al MINISTERIO PUBLICO DE TRABAJO (art. 21 del C.P.T.). Intímese nuevamente al Dr. Manuel Enrique Vivas para que en el término de CINCO DIAS acredite el pago de Estampilla Profesional y boleta de C.A.P.S.A.P., bajo apercibimiento de aplicarle una multa de CINCUENTA PESOS (\$50.-) diarios a partir del primer día de demora a beneficio de la Biblioteca del Poder Judicial. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Agustín Ontiveros- Juez- Ante Mí Dra. Patricia Ortiz- Secretaria"... y... "San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2024. Téngase presente la contestación del Juzgado Electoral adjuntada al escrito N° 1226835. Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado en el escrito N° 1133029, notifíquese el proveído de 23 de junio de 2023 a los demandados Mario Waldo Báez, DNI N° 27.468.891 y Florinda Cristina Coria, DNI N° 26.988.685, mediante edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (art. 162 del C.P.C.).- Diligencias a cargo del Dr. Manuel Enrique Vivas (presentar como diligencias colaborativas). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Agustín Ontiveros - Juez, Ante Mí Dr. Federico Mercado- Secretario.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 36787 \$11.250,00.-

Por la presente se notifica al Sr. CRISTIAN IVAN GARECA MAMANI D.N.I. N° 30.766.262, que en el Expte. N° C-247530/2024 caratulado: "PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL: LOPEZ SILVINA CARINA c/ GARECA MAMANI CRISTIAN IVAN" que se tramita el Tribunal de Familia - Sala II - Vocalía 6, se a dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2024.- Proveyendo el escrito del Dr. Surugauy y teniendo presente el estado de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y dese por decaído el derecho a contestar demanda al Sr. Cristian Iván Gareca Mamani, debiendo notificarse por la Publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Notifíquese por cedula e impóngase al letrado la carga procesal de confeccionar las diligencias.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 36802 \$2.250,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-250185/24, "Sucesorio Ab Intestato: JUAREZ, ERNESTO EFRAIN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante del Sr. ERNESTO EFRAIN JUAREZ D.N.I. N° 16.347.788, fallecido el 18/05/2024 en San Salvador de Jujuy por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art.





Agosto, 05 de 2024.-

2340 del C.C. y C.) y un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de Rondon, Marisa Eliana- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.- Firmado por Mallagray, Valentina- Prosecretario Técnico Administrativo.- San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2024.-

05 AGO. LIQ. N° 36792 \$750.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-243507/2024, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SONIA ANDREA MAS D.N.I. 22.583.088.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Prosecretario- Sra. Hernández Liliana M.- San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2024.-

05 AGO. LIQ. N° 36570 \$750.00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **VARGAS, CECILIA JOSEPHINE (D.N.I. N° 12.494.999) (Expte. N° D-051916/2024).**- Publíquese en Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo.: Dra. Guadalupe Anahi Estrada- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 12 de Julio de 2024.-

05 AGO. LIQ. N° 36817 \$750.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-237710/23, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: HUMACATA, ESTELA BENITA".- Cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **ESTELA BENITA HUMACATA, D.N.I. N° 12.121.898.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon-Juez; Ante Mí: Dra. López Pfister, María Laura-Secretaria.- San Salvador de Jujuy 03 de abril de 2024.-

05 AGO. LIQ. N° 36821 \$750.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Armando Puca -Juez habilitado, Secretaria N° 11 a cargo de la Secretaria Dra. Carolina Andrea Farfán, en el expediente N° C-243467/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ROBLES INOCENCIO y SORUCO JUSTINA cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don **INOCENCIO ROBLES, argentino DNI: 3.989.998** y Doña **JUSTINA SORUCO, argentina DNI: 9.642.407.**- Publíquese en el Boletín Oficial una vez y en el Diario Local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Carolina Andrea Farfán.- San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2024.-

05 AGO. LIQ. N° 36122 \$750.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Armando Puca -Juez habilitado, Secretaria N° 12 a cargo del Prosecretario Dr. Fabián Carlos Lemir, en el expediente N° C-243808/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SORUCO LUISA y FERMIN ROBLES" cita y emplaza por treinta días a los herederos y Acreedores de Dña. **LUISA SORUCO, argentina, D.N.I. N° 9642.415; y Dn. FERMIN ROBLES, argentino, L.E. N° 3.984.907.**- Publíquese en el Boletín Oficial una vez y en un Diario Local de amplia circulación por tres veces en cinco días.- Prosecretario Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2024.-

05 AGO. LIQ. N° 36818 \$750.00.-

